

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo novena reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 18-22 de julio de 2017

Cuestiones específicas sobre las especies

Mantenimiento de los Apéndices

EXAMEN PERIÓDICO
[RESOLUCIÓN CONF. 14.8 (REV. COP17)]
(punto 33 del orden del día)

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité)

- Presidencia: la representante de América del Norte (Sra. Gnam);
- Partes: Australia, Canadá, China, Hungría, India, Indonesia, Italia, Japón, Malasia, México, Noruega, Portugal, República de Corea, Arabia Saudita, Sudáfrica, España, Suiza, Tailandia, Turquía, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania , Estados Unidos de América y Zimbabwe; y
- OIG y ONG: Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), PNUMA-CMCM; UICN; Association of Western Fish and Wildlife Agencies, Conservation Force, EIA, FACE, Fondation Franz Weber, German Society of Herpetology (DGHT), Humane Society International, IPHA, Japan Wildlife Conservation Society, PASA, Pet Industry Joint Advisory Council, Safari Club International, Safari Club International Foundation, Sea Save Foundation, Species Survival Network, Sustainable Users Network, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, World Animal Protection, y Zoological Society of London.

Mandato

Con arreglo al párrafo 2 b) de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17):

- a) identificar una lista de especies de fauna para su examen durante los próximos dos periodos entre reuniones de la 17ª reunión [CoP17 (2016)] y de la 19ª reunión [CoP19 (2022)] de la Conferencia de las Partes, basándose en los resultados indicados en los párrafos 8 a 12 del documento AC29 Doc. 33.2 (Rev. 1);
- b) considerar la posible financiación necesaria para continuar con el examen periódico; y
- c) acordar medios para facilitar los exámenes periódicos, como se sugiere en el párrafo 4 de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17).

Recomendaciones

1. El grupo de trabajo examinó el Anexo del documento AC29 Doc. 33.2 (Rev. 1), y específicamente los resultados 3 y 4 a fin de seleccionar nuevas especies para que sean consideradas en el proceso de Examen del Comercio Significativo. Además, el Grupo de Trabajo sobre Nomenclatura de la CITES remitió los complejos *Ovis ammon* y *Ovis aries* para su examen, y los miembros de dicho grupo de trabajo también propusieron especies adicionales que no habían sido incluidas en los resultados.
2. Las siguientes 20 especies fueron seleccionadas como candidatas para un posible examen en el marco de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17) durante los dos próximos períodos intersesiones entre la CoP17 y la CoP19 (2022). Cuando un Estado del área de distribución se ha ofrecido para realizar el examen, esto se indica en negrita en el cuadro.

Taxa	Apéndice	Estado del área de repartición
Complejos <i>Ovis ammon</i> y <i>Ovis aries</i>	I/II	<i>O. ammon</i> : Afganistán, China, India, Kazakstán, Kirguistán, Mongolia, Nepal, Pakistán, Federación de Rusia, Tayikistán, Uzbekistán <i>O. aries</i> : Afganistán, Armenia, Azerbaiyán, Chipre, Francia, India, Italia, Irán, Kazakstán, Omán, Pakistán, Federación de Rusia, Tayikistán, Turquía, Turkmenistán, Uzbekistán
<i>Arctocepalus townsendi</i>	I	México, Estados Unidos
<i>Semnopithecus priam</i>	I	India, Sri Lanka
<i>Cynomys mexicanus</i>	I	México
Cuatro especies de Muridae: <ul style="list-style-type: none"> • <i>Leporillus conditor</i> • <i>Pseudomys fieldi praeconis</i> • <i>Xeromys myoides</i> • <i>Zyzomys pedunculatus</i> 	I	Australia
<i>Struthio camelus</i>	I (<i>países de África Occidental</i>)	Argelia, Burkina Faso, Camerún, República centroafricana, Chad, Malí, Mauritania, Marruecos, Níger, Nigeria, Senegal, Sudán
Dos especies de <i>Dasyornis</i> : <ul style="list-style-type: none"> • <i>Dasyornis broadbenti litoralis</i> • <i>Dasyornis longirostris</i> 	I	Australia
<i>Branta canadensis leucopareia</i>	I	Canadá, Japón, México, Federación de Rusia, Estados Unidos
<i>Podilymbus gigas</i>	I	Guatemala
<i>Phoebastria albatrus</i>	I	China, Japón, Corea, Federación de Rusia, Estados Unidos
<i>Terrapene coahuila</i>	I	México
<i>Podarcis lilfordi</i>	II	España
<i>Aphonopelma pallidum</i>	II	México

3. El grupo de trabajo recomendó que el Resultado 1 del Anexo del documento AC29 Doc. 33.2 (Rev.1) fuera remitido a la Secretaría y al Comité Permanente para su consideración ulterior.
4. El grupo de trabajo formuló las siguientes recomendaciones con relación a posibles fuentes de financiación para llevar adelante el Examen Periódico:
 - a) Solicitar al Subcomité de Finanzas y Presupuesto del Comité Permanente que considere asignar fondos específicamente para el proceso del Examen Periódico, lo cual incluye prestar apoyo a los Estados del área de distribución para que realicen los exámenes.

- b) Alentar a la Secretaría a que procure financiación externa para el proceso del Examen Periódico, lo cual incluye prestar apoyo a los Estados del área de distribución para que realicen los exámenes.
 - c) Tratar de establecer vínculos entre el Examen Periódico y otras iniciativas financiadas por la CITES, tales como el fomento de capacidad. El grupo de trabajo considera que el proceso del Examen Periódico proporciona una herramienta útil para ampliar la comprensión de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) y sirve como introducción para la preparación de propuestas de especies para enmendar los Apéndices.
 - d) Identificar sinergias con otras iniciativas regionales y mundiales en curso que tengan como objetivo determinar el estado de determinadas especies. Dichas iniciativas pueden proporcionar oportunidades para recopilar información sobre la pertinencia de un examen periódico (incluyendo, sin limitarse a ello: reuniones/actividades regionales, iniciativas de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias (CMS), la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre la Biodiversidad y los Servicios de los Ecosistemas (IPBES), los Grupos de Especialistas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y otros foros conexos).
5. A fin de facilitar los exámenes periódicos, el grupo de trabajo recomienda que:
- a) Se pida a los representantes regionales del Comité de Fauna que establezcan contactos con los Estados del área de distribución en sus regiones para alentarles a que realicen exámenes periódicos. También se pida a los representantes regionales que ayuden a facilitar la comunicación entre los Estados del área de distribución durante un proceso de examen;
 - b) Se pida la Secretaría que incluya en las cartas en las que informa a los Estados del área de distribución sobre las especies seleccionadas para el examen una referencia específica a bases de datos que proporcionen información sobre la especie, tales como la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, Species+ y la Base de datos sobre el comercio CITES.
 - c) Además de a los Estados del área de distribución, la Secretaría informe también a una red más amplia, que incluya a:
 - i) los representantes regionales en el Comité de Fauna,
 - ii) el Director del Máster CITES (como posible tema de investigación para los estudiantes del máster);
 - iii) las Secretarías del Grupo de Enlace de las Convenciones relacionadas con la Diversidad Biológica, incluidas las Secretarías de la CMS y del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB);
 - iv) el oficial de enlace FAO / CITES
 - v) Las organizaciones con conocimientos especializados pertinentes sobre las especies y el comercio como, por ejemplo, la UICN (incluidos los Grupos de Especialistas taxonómicos pertinentes, el Grupo de Especialistas de la UICN sobre uso sostenible y medios de subsistencia así como cualquier otro grupo de especialistas pertinentes), BirdLife International, la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios (WAZA), el PNUMA-WCMC, TRAFFIC, y otras ONG, según proceda.
 - d) Se pida a la Secretaría que cree una página web dedicada al Examen Periódico en el sitio web de la CITES a fin de informar a las Partes y a la comunidad extendida de la CITES sobre las especies que se encuentran seleccionadas para el Examen Periódico, y que elabore materiales de referencia adicionales sobre el Examen Periódico para incluirlos en el Colegio Virtual CITES (incluyendo una visión panorámica del proceso de examen descrito en la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17), así como ejemplos de exámenes anteriores).
 - e) Se aliente a los Estados del área de distribución a informar e invitar a las universidades con conocimientos especializados específicos en su país o región a contribuir, cuando proceda, a los exámenes periódicos en curso. Cabe señalar que el examen periódico podría ser el proyecto de tesis de un estudiante.
 - f) Una vez que un Estado del área de distribución acepte realizar el Examen Periódico en el marco de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17), se le alienta a que establezca contactos con los interesados

directos pertinentes (por ejemplo, ONG, expertos en la especie, grupos industriales, etc.) que dispongan de información sobre el estado y el comercio de la especie seleccionada y a que los invite, según proceda, a participar en el examen que se esté realizando.